**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-024/11**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La necesidad de:

Cumplir de los compromisos asumidos en el Plan de Mejoras del Informe de Autoevaluación;

Elaborar antes del **8 de abril** próximo, un **Informe Respuesta a la Vista** que de tratamiento a los requerimientos y recomendaciones presentadas por los evaluadores en su Informe, siguiendo las pautas establecidas por la CONEAU; y

**CONSIDERANDO:**

La importancia de que todo el cuerpo académico acuerde los objetivos, las acciones a seguir, los recursos requeridos y el cronograma del Informe Respuesta a la Vista;

Que el cumplimiento de estos compromisos requiere de la participación activa y responsable de todo el cuerpo académico;

Que es necesario distribuir las actividades que surgen de los informes y establecer responsables para el cumplimiento de los compromisos asumidos en los Planes de Mejoras presentados en el Informe de Autoevaluación y en el Informe Respuesta a la Vista;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 02 de marzo de 2011 por unanimidad**

**RESUELVE:**

**Art 1º).-** Establecer que todos los profesores del DCIC tienen que brindar conformidad al Informe Respuesta a la Vista o manifestar explícitamente su disconformidad proponiendo una respuesta alternativa para los requerimientos manifestados por la comisión evaluadora.-

**Art 2º).-** Designar coordinadores generales para la elaboración del Informe Respuesta a la Vista, que serán responsables de elaborar un Proyecto antes del 15 de marzo y una versión definitiva para el 31 de marzo. Cualquier cambio posterior queda a cargo del Consejo Departamental.-

**Art 3º).-** Establecer que los Directores de carrera y la Secretaría Académica serán res -

**///CDCIC-024/11**

ponsables de interactuar con los Departamentos Académicos que brindan servicio a

las carreras del DCIC, las comisiones curriculares, los coordinadores de área, las comisiones ad hoc y los tutores.-

**Art 4º).-** Crear comisiones ad hoc de acuerdo a lo especificado en el Anexo a esta resolución.-

**Art 5º).-** Distribuir las actividades y responsabilidades que surgen de los Planes de Mejoras presentados en el Informe de Autoevaluación y en el Informe Respuesta a la Vista, de acuerdo a lo que se especifica en el ANEXO.-

**Art 6º).-** Regístrese, comuníquese; gírese copia a la Secretaría General Académica y a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; cumplido archívese.--------------------------------------------------------------------------------------------------------

**///CDCIC-024/11**

**ANEXO**

Es función de las comisiones permanentes y ad hoc el cumplimiento del cronograma establecido por el CDCIC para dar respuesta a cada requerimiento o compromiso.

Crear una **Comisión ad hoc** responsable de elaborar un Plan de Desarrollo para la Unidad Académica consistente con la misión y objetivos del Departamento, la reglamentación de la UNS, los requerimientos y recomendaciones del Informe de Evaluación y el Plan de Mejoras propuesto en el Informe de Autoevaluación.

Crear una **Comisión ad hoc** responsable de verificar la cobertura de los contenidos básicos exigidos por la Resolución Ministerial para la Licenciatura en Ciencias de la Computación, en particular los que corresponden a la materia Matemática Discreta del Plan 1997.

Asignar a la **Comisión Curricular** de cada carrera la responsabilidad de:

* Proponer la cobertura de los contenidos especificados en el requerimiento 3 de cada Informe de Evaluación.
* Analizar junto con los tutores y los coordinadores de área el Sistema de Vencimiento y el Régimen de Correlativas.
* Analizar la consistencia y brindar opinión al CDCIC respecto a los informes elaborados por las comisiones ad hoc y las áreas, para permitir la integración de las propuestas y la elaboración de los nuevos planes de estudio y programas de las materias.
* Proponer un plan de transición para cada carrera para favorecer la movilidad de los alumnos a los nuevos planes de estudio.

Asignar al Director de Carrera y a los **coordinadores de área** (titulares y suplentes) la responsabilidad de diseñar y proponer una nueva estructura para el programa de las materias, establecer los lineamientos para las modificaciones y supervisar su realización, de acuerdo a lo requerido por los evaluadores y al Objetivo 3 del plan de mejoras.

Asignar a la Dirección del Departamento la responsabilidad de elaborar un Plan de Mejoramiento para las condiciones de Seguridad e Higiene a partir del informe de Evaluación de Riesgos formulado por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (SHT) dependiente de la Secretaría General Técnica de la UNS.

Designar un coordinador para aumentar la comunicación con la Dirección General de Alumnos y realizar consultas al sistema de alumnos.

Designar coordinadores de cuatrimestre responsables de analizar la articulación de materias que conforman un mismo cuatrimestre, favorecer la comunicación entre los docentes de esas asignaturas y considerar la factibilidad de cumplir con el sistema de vencimiento de cursado.